LCO N° 02/2016 – Refacción de local de la Supervisión de Choré con fondos del Fonacide, LCO N° 02/2016, ID N° 313288

ADENDA N° 01/2016

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Encargado de la UOC de la Municipalidad de Choré, se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 para ***"LCO N° 02/2016 Refacción de local de la Supervisión de Choré con fondos del Fonacide"****, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el PBC que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:*

DONDE DICE:

Carta de Invitación

La ***Municipalidad de Choré, Departamento de San Pedro****, tiene el agrado de dirigirse a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas* ***Nº 02/2016 "LCO N° 02/2016 – REFACCIÓN DE LOCAL DE LA SUPERVISIÓN DE CHORÉ CON FONDOS DEL FONACIDE", ID N° 313288.***

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día ***29/06/16 hasta las 08:00 hs.***

DEDE DECIR:

La **Municipalidad de Choré, Departamento de San Pedro**, tiene el agrado de dirigirse a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 02/2016 "LCO N° 02/2016 – REFACCIÓN DE LOCAL DE LA SUPERVISIÓN DE CHORÉ CON FONDOS DEL FONACIDE", ID N° 313288.**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día **28/06/16 hasta las 08:00 hs.**

DONDE DICE:

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Criterios de evaluación

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;*
- *Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

Para el efecto, se realizará la verificación de las inhabilidades previstas en los inc. a) y b) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.*

Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

DEBE DECIR:

1. Criterios de evaluación

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

  Para el efecto, se realizará la verificación de las inhabilidades previstas en los inc. a) y b) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015:

  El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

  En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

  Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

  Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

  Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.
El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.
A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

DONDE DICE:

SECCIÓN III

ALCANCE DE LAS OBRAS

3. Periodo de construcción:

Se estipulará en las órdenes de Servicios emitidas por la Contratante.

El periodo de construcción correrá a partir de haber recibido la Orden de inicio y el correspondiente anticipo, en donde se redactará en el libro de obras el Acta de inicio pudiendo diferir en un plazo máximo de cinco días dependiendo actividad del fiscal de obras debido al volumen de la obras y lugares que se realizará.

DEBE DECIR:

3. Periodo de construcción:

Se estipulará en las órdenes de inicio de obras emitidas por la Contratante.

El periodo de construcción correrá a partir de haber recibido la Orden de inicio y el correspondiente anticipo, en donde se redactará en el libro de obras el Acta de inicio pudiendo diferir en un plazo máximo de cinco días dependiendo actividad del fiscal de obras debido al volumen de la obras y lugares que se realizará. El plazo de ejecución de la obra será de 70 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

DONDE DICE:

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 21.1	*El Plazo de ejecución de las obras será conforme lo establece el punto 3. Periodo de construcción, lugar y otros datos de la sección III "Alcance de las Obras" y se computa a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio de obras, el cual se emitirá una vez que se cuente con los planos aprobados por la Municipalidad respectiva, y el cobro del Anticipo por parte del Contratista.*

DEBE DECIR:

CGC 21.1	El Plazo de ejecución de las obras será *conforme lo establece el punto 3. Periodo de construcción, lugar y otros datos de la sección III "Alcance de las Obras" y se computa a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio de obras, el cual se emitirá una vez que se cuente con el cobro del Anticipo por parte del Contratista. El plazo de ejecución de la obra será de 70 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.*

DONDE DICE:

SECCIÓN V

MODELO DE CONTRATO

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- *Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.*
- *Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;*
- *Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);*
- *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas*
- *Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.*
- *La Oferta y la lista de cómputo métrico;*
- *Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 3. Periodo de Construcción de las Obras Requeridas del PBC.----------

DEBE DECIR:

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato;
(g) Garantía de Anticipo;
(h) Orden de Inicio de obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO será de cien (100) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 3. *Periodo de Construcción será de 70 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.----------*

EN LA SECCIÓN VI FORMULARIO N° 1 CARTA DE OFERTA, SE AGREGA LO RESALTADO Y QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

j) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de Licitación, ofrecemos realizar los trabajos cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

Lista de Cantidades y sus precios

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

La presente adenda forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, quedando los demás puntos inalterados.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

Prof. Néstor Ramírez Ferreira
Encargado de la UOC